

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2022-00604-00

Comoquiera que los documentos presentados como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 709 y siguientes del Código de Comercio, artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INSER 2018, cuya vocera y administradora es FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**, y en contra de **JERSON JAVIER BOHORQUEZ MARTIN**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No.6915998

- 1.1. Por la suma de \$ 57.705.768M/TE., por concepto de capital.
- 1.2. Por los intereses moratorio sobre el capital indicado en el numeral anterior a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 14 de junio de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso, o alternativamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada MARIA MARGARITA SANTACRUZ TRUJILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.399.060, portadora de la tarjeta profesional No. 295091 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte ejecutante, conforme al poder otorgado por la apoderada general INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. INVERST S.A.S.

NOTIFÍQUESE

bs


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.151 Hoy dieciocho (18) de noviembre de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz